

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PINILLA DE CARADUEÑA****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Tasas y otros ingresos.....	3.400	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500
Transferencias corrientes.....	500	TOTAL GASTOS	6.500
Ingresos patrimoniales.....	2.600		
TOTAL INGRESOS	6.500		

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pinilla de Caradueña, 25 de enero de 2012.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 285a

BOPSO-17-11022013